



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

PS/2114

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 ENE. 2026

VISTO: la realización del taller “Negociación Colectiva por Rama – Construcción”, a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2025, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

RESULTANDO: I) que para participar en dicho evento han sido designados, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dra. Andrea Badolati, de la Dirección Nacional de Trabajo, el Sr. Pablo Argenzio por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA); y el Dr. Luis Castiglioni por la Cámara de la Construcción del Uruguay;

II) que la actividad se enmarca en la cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Chile y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay, generando intercambios y capacitación sobre experiencias nacionales en la materia de negociación colectiva en el sector de la Construcción;

III) que la misma no ocasiona erogación alguna al Estado dado que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Chile, financiará la participación de los concurrentes;

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 6º del Decreto N°148/992, de 3 de abril de 1992 y en el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

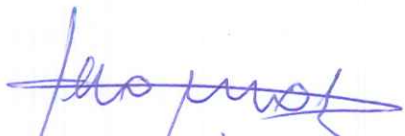
1º) Designase en Misión Oficial a la Dra. Andrea Badolati, de la Dirección Nacional de Trabajo, al Sr. Pablo Argenzio por el Sindicato Único Nacional de la

Construcción y Anexos (SUNCA) y al Dr. Luis Castiglioni por la Cámara de la Construcción del Uruguay, para participar del taller "Negociación Colectiva por Rama – Construcción", a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2025, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

2º) Los costos de la presente Misión Oficial serán asumidos por el el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Chile.

3º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.

4º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

